



DECRETO

Expediente nº: 2228/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el registro de entrada nº 2023-E-RE-1575 de fecha 01 de noviembre de 2023, presentado por D. Santiago Santana Padrón, con DNI ***4560**, como Delegado de la Federación Tinerfeña de Fútbol, en la isla de el Hierro, con C.I.F. Q-3868011B, relativo al certificado de licencias por categorías correspondientes a la temporada 2023-2024 del Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2023, según sigue:

*“Visto el registro de entrada nº 2023-E-RE-1575 de fecha 01 de noviembre de 2023, presentado por D. Santiago Santana Padrón, con DNI ***4560**, como Delegado de la Federación Tinerfeña de Fútbol, en la isla de el Hierro, con C.I.F. Q-3868011B, relativo al certificado de licencias por categorías correspondientes a la temporada 2023-2024 del Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga.*

Visto que este Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro ha consignado los créditos suficientes al ejercicio presupuestario 2023, en la Aplicación Presupuestaria Aplicación Presupuestaria 34100.48003 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga”, la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00€), Proyecto 2023-005-00001-012.

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva entre los niños y jóvenes del municipio, la participación en eventos deportivos y se promociona el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/11/2023
HASH: b36ee028b00a6460c18aa1026200a51

Maria Licet Armas Acosta (2 de 2)
TECNICA DE GESTIÓN / SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 21/11/2023
HASH: 3c01e301101e0c0bde8e5e49ae03369ed

DECRETO
Número: 2023-0825 Fecha: 21/11/2023

Cód. Validación: DGGGTX2S6PD3X6S6S2DZZJRA
Verificación: <https://elpinardealhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

1.- Conceder una subvención por categorías inferiores al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, y al CLUB ATLÉTICO RESTINGA, con CIF G-38834503, según el siguiente cuadro:

Entidad	CIF	Nº Categorías Inferiores	Importe
Club de Fútbol Atlético Pinar	G-38288072	6	6.500,00€
Club Atlético Restinga	G-38834503	3	4.400,00€

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00.-€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 34100.48003 "T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Atlético Pinar y Club Atlético Restinga, Proyecto 2023-005-00001-012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas. "

Enterado del Informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

Resultado que existe consignada nominativamente una subvención por un importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00.-€), con cargo a la Retención de crédito Nº 220230009021 Proyecto 2023-005-00001-12 del presupuesto 2023 incorporado al presente ejercicio

Entidad	CIF	Nº Categorías Inferiores	Importe
Club de Fútbol Atlético Pinar	G-38288072	6	6.500,00€
Club Atlético Restinga	G-38834503	3	4.400,00€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al CLUB DE FÚTBOL ATLÉTICO EL PINAR, con CIF G-38288072, y al CLUB ATLÉTICO RESTINGA C.I.F G-38834503, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS (10.900,00.-€) con cargo a la Retención de crédito Nº 220230009021.





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

SEGUNDO: Reconocer y liquidar la Obligación que supone dicho gasto y ordenar el correspondiente pago, que quedará pendiente de aplicar hasta tanto no se produzca la incorporación del correspondiente compromiso de gasto en los términos del apartado anterior, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

<i>Entidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Nº Categorías Inferiores</i>	<i>Importe</i>
<i>Club de Fútbol Atlético Pinar</i>	<i>G-38288072</i>	<i>6</i>	<i>6.500,00€</i>
<i>Club Atlético Restinga</i>	<i>G-38834503</i>	<i>3</i>	<i>4.400,00€</i>

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal, y

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

